



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

25 de Noviembre de 1989

4926

DECRETO 0043

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTIPULA QUE EL CONGRESO DEBERÁ CELEBRAR SESIONES EN EL RECINTO OFICIAL, ENTENDIÉNDOSE POR TAL, EL QUE ACTUALMENTE OCUPA, EL QUE LLEGARE A OCUPAR EN EL FUTURO, O AQUEL QUE POR DECRETO DEL PROPIO CONGRESO, ASÍ LO DECLARE;

SEGUNDO: QUE PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA Y CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACCIONES DEL ESTADO, HA SIDO NORMA FUNDAMENTAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, LA DE CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN DIRECTA ENTRE PUEBLO Y GOBIERNO, QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA;

TERCERO: QUE PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO, REALIZÓ LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL TEATRO DEL ESTADO "ESPERANZA IRIS", ENCONTRANDO QUE EL INMUEBLE REUNE LOS REQUISITOS DE SOLEMNIDAD, SEGURIDAD, HIGIENE Y ESPACIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA LECTURA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO;

CUARTO: QUE DADA LA RELEVANCIA QUE PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL REPRESENTA TAN TRASCENDENTAL ACTO, Y EL ESPACIO

DEL ACTUAL RECINTO RESULTA INSUFICIENTE PARA ALBERGAR A TODOS LOS ASISTENTES AL MISMO, SE HA CONSIDERADO QUE EL TEATRO DEL ESTADO "ESPERANZA IRIS", REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ESPACIO PARA ESTE EVENTO;

QUINTO: QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVII, QUE EL SEGUNDO DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PRESENTE UN INFORME POR ESCRITO AL H. CONGRESO, EN EL QUE MANIFIESTE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 0043

ARTÍCULO PRIMERO: SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO LOCAL, EL TEATRO DEL ESTADO "ESPERANZA IRIS", DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A PARTIR DE LAS 10.15 HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, Y POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE, EN LA QUE EL CIUDADANO LICENCIADO SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, RENDIRÁ SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO.

ARTICULO SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 84 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA QUE MOTIVA EL CAMBIO DEL RECINTO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO SEGUIRÁ SESIONANDO EN SU RECINTO OFICIAL.

PRESIDENTE.- LIC. LULIO MARÍN ORTÍZ, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- HELENA DEL ROSARIO DE CUEVAZ, DIPUTADA

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 1116

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO

LICENCIA No.: DP-004/89
ETAPA: UNICA
VIGENCIA: UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO:
EXPEDIENTE: CE-I/89/171

C. LIC. DAVID DE LA FUENTE IBARRA,
DELEGADO REGIONAL,
CALLE 45 x 56 No. 496-A,
MERIDA, YUC.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "BAJIO LOMA BONITA", ubicado en la calle Francisco J. Santamaria S/N., Col. Carlos Pellicier Cámara de la Ciudad de Cárdenas, Tab.

Áreas verdes y plazas 3,164.53 M2
Área comunal 900.00 M2
Área de afectación 913.00 M2.

ÁREA TOTAL A FRACCIONAR 68,411.40 M2

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, como constan en el Expediente No. CA-I/89/171.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN

Tipo de lotificación: interés social
Superficie según escritura: 68,411.50 M2.
Número de lotes: 154
Número de viviendas: 512

TABLA GENERAL DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Área Habitacional Unifamiliar: 34,021.79 M2
Área habitacional Multifamiliar: 4,403.19 M2
Área comercial: 1,399.20 M2
Estacionamientos (168 cajones) 5,523.00 M2
Área vendible 45,347.47 M2
Área de zonación (equipamiento urbano): 4,458.95 M2
Vialidad peatonal: 7,027.45 M2
Vialidad vehicular 6,600.00 M2

AUTORIZO.

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.

ARQ. JORGE E. JESÚS HERRERA,
DIRECTOR DE PLANIFICACION.

ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ,
JEFE DEL DEPTO DE USOS, RESERVAS Y
DESTINOS DEL SUELO.

No. 1165

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****CC. ROBERTO LOPEZ CORDOVA Y DIRECTOR
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 266/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, en contra del C. GERARDO LOPEZ y la C. EDUARDA CAMACHO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Visto, el escrito y cómputo con que da cuenta la Secretaría se acuerda: PRIMERO: En tal virtud y visto el cómputo que obran visible a foja veinticinco de los autos, y como lo solicita el actor ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo previsto por los artículos 265 en relación con el 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que han incurrido los de mandados ROBERTO LOPEZ CORDOVA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, toda vez de no haber ocurrido a esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en sus contra, teniéndoseles asimismo por presuncionalmente confeso de los hechos que integra la misma. Y por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna en sus busca y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. SEGUNDO: Por otra parte y de conformidad a lo previsto por el artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS fatales y común

a las partes, debiéndose hacer la publicación de este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de tres en tres días, haciéndosele saber a las partes que el término de referencia empezará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial señora Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

C. ISABEL VIDAL DOMÍNGUEZ.

123

No. 1167

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.****CC. INOCENTE DE LA CRUZ OVANDO
Y CARMEN OVANDO JIMENEZ**

C I U D A D.

En el expediente 125/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Pintado Borrego, y seguido por el Lic. Miguel A. Priego Solís promoviendo como endosatario en Procuración de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., se encuentra un proveído en contra de ustedes, que dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado MIGUEL ANGEL PRIEGO SOLÍS, en su carácter de Endosatario en Procuración de el señor MANUEL FUENTES MARTINEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita téngasele por aprobado el avalúo actualizado practicado por el Ingeniero HECTOR PRIEGO SUAREZ, perito común nombrado por la suscrita en el presente Juicio, en virtud que dicho avalúo no fue objetado dentro del término de ley para el concedido, el cual se toma como base para el remate en el presente asunto.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, saquese a pública subasta y al mejor postor el bien Inmueble siguiente: Un predio rustico ubicado en la Ranchería Jimenez del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie 22 22 41 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 490.00 Mts., con propiedad de MARIO RAMON RAMON, al Sur, 19368 Mts., con propiedad de JUAN PAYRO, al Este, 901.10 Mts., con propiedad de Hermanos RAMON RAMON, al Oeste, 148.58, 77.17, 97.20, 283.70 83, Mts., con ARROYO GONZALEZ o ESPINO, dicho predio antes descrito es propiedad del C. INOCENTE DE LA CRUZ OVANDO inscrito bajo el número 593 del Libro General de Entradas a Folio 793 al 796, del libro de duplicado en volumen 82, quedando afectado por dicho contrato el predio número 157949, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Municipio de Jalpa de Méndez.

TERCERO: Anúnciese por tres y dos veces dentro de nueve días por medios de Edictos que

se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en diario de mayor circulación de esta Ciudad fijándose además avisos en sitios públicos más concurridos de costumbre, tanto en esta Ciudad como en el Municipio de Nacajuca, Tabasco; lugar de ubicación del aludido Inmueble para la cual gírese atento exhorto con los inciertos necesarios al C. Juez competente de Primera Instancia de esa jurisdicción para la cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado, a las once horas del día quince de diciembre del año actual, sirviendo de base para el remate del predio la cantidad de \$ 6'667,233.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), según valor comercial arrojado por el perito común valuador Ingeniero HECTOR PRIEGO SUAREZ, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad ó sea \$ 4'344,820.00 (CUATRO MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D" ALEJANDRO FONTISELLA, que certifica y da fe.

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A t e n t a m e n t e

El primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Alejandro Fontisella.

124

No. 1166

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En señor FELICIANO VELAZQUEZ LOPEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 431/889, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha cinco de octubre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio, con superficie de: 00-40-00 Ha., bajo las siguientes colindancias: al Norte, en distancia de 10:00 Metros y 40:00 Metros con la propiedad del C. JUAN CRISOFORO VELAZQUEZ LOPEZ AL Sur, en distancia de 36:00 y 14:00 metros con la propiedad de LORENZO HERNANDEZ LOPEZ al Este, con distancia de 60:00 y 25:00 metros con propiedad de JOSE R. JIMENEZ LOPEZ y Calle sin nombre, al Oeste, en distancia de 85:00 Metros con la propiedad de LORENZO VELAZQUEZ COBO.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los cinco días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-23

No. 1169

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el expediente número 292/889, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. VICTORIANO AYORA y ENCARNACION AYORA, en contra de ustedes se dictó un auto de fecha treinta de agosto del presente año, que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMO-SA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Se tiene a los CC. VICTORIANO AYORA y ENCARNACION AYORA, por presentados con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de los señores TEODULO y BERNARDINA GOMEZ, o sus legítimos representantes, causa habiente o heredero, con domicilio ignorado, así como también al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, demandándole a éste última la cancelación definitiva de la Inscripción del predio rústico que aparece al nombre de las personas antes citadas reclamándoles en forma pacífica las siguientes prestaciones: a).- A los CC. TEODULO y BERNARDINA GOMEZ, le demandamos la prescripción positiva en nuestro favor respectivo, del predio rústico ubicado en la rivera del río Tinto del Municipio del Centro, con una superficie siguiente: al Norte, 365.00 Mts., con popal, al Sur, 23.00 Mts., con José León García, al Este, 930.00 Mts., con Higinio González y 320.00 Mts., con el mismo colindante, al Oeste, 980.00 Mts., con Rogelio Morales; b).- Al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad le demandamos la cancelación de Inscripción del Predio Rústico ubicado en la Rivera del Río Tinto del Municipio del Centro consistente en una superficie de 30-03-02 Has., apareciendo como propietario de dicho predio los CC. TEODULO y BERNARDINA GOMEZ. Con fundamento en los artículos 790, 794, 806, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1138, 1152, Fracción I, 1156, y 1157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado.- Son también aplicables los artículos 1o., 2o., 121, 254, 255, 257, 258, 265 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. A continuación con las copias simples córrase traslado a los demandados para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS que computará la Secretaría.- Se les hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, que el periodo de ofrecimientos de pruebas es por DIEZ DIAS y empieza a correr al día si-

guiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del mismo ofrecimiento. Como los demandados TEODULO y BERNARDINA GOMEZ o sus legítimos representante, causa habientes ó herederos quienes anarrecen de domicilio ignorado, según constancia expedida en el Oficio número IX/4345, por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, Departamento Jurídico de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente acuerdo por TRES VECES, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndose saber a los demandados que deben presentarse dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a recoger las copias simples de traslado que se encuentra a su disposición en la Secretaría. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en las Oficinas ubicadas en la calle Pino Suárez número 410 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JUANA DEL CARMEN DOMINGUEZ MARMAÑA, FERNANDO BURELG RODRIGUEZ y VALENTIN OLAN GONZALEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, el día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-23

No. 1170

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****CC. LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO.
DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el expediente civil número 332/988, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por FILIBERTO GÓMEZ CHAVEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ustedes, se dictó un auto de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:-----

---Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Primeró: Con el oficio de cuenta, téngase al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, devolviendo debidamente inscrita la copia certificada de la cédula hipotecaria deducida de la presente causa; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales precedentes.-----

---Segundo: Como lo solicita el demandante FILIBERTO GÓMEZ CHAVEZ en su escrito de cuenta y en virtud de que los demandados LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO, resultan ser de domicilio ignorado, según se desprende del oficio número SP-1012/989 de fecha veintiuno de junio del año actual, signado por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazarlos por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, e insértese también una publicación en el Periódico "REALIDAD" que se edita en esta Ciudad, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos, y que se les concede

un término de cuarenta días para que pasen a recogerlas, mismo término que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación ordenada y vencido que sea, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de cinco días para que produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos aducidos en la demanda.-----

---Notifíquese y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. is.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, así como también para su publicación por una sola vez en el Periódico "REALIDAD" que se edita en esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 1171

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.****C. LUIS SANCHEZ ALEJANDRO
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 403/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MYRNA AIDA GONZALEZ ALVARADO, en contra de LUIS SANCHEZ ALEJANDRO; con fecha treinta de octubre del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentada la C. MYRNA AIDA GONZALEZ ALVARADO, señalando como domicilio para oír cita y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Abogados ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ Y ALFONSO GARCIA CHABLE, con su escrito y anexos demandando en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposo LUIS SANCHEZ ALEJANDRO, de quien dice ignorar su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción X y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, los arts. 41, 55, 79, 94, 121 fracción II 142, 155 fracción XII y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Toda vez que el demandado es de domicilio ignorado según se acredita con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Profesor Uriel Méndez Castellanos, Notifíquesele por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres

en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias de traslado respectivas y dentro de nueve días siguientes producir su contestación; conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, debiendo asimismo señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Jesus Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría de acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres días en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fé.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 1164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 259/885, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. César Manuel López Tosca, promoviendo como Endosatario en Procuración del Lic. Juan A. Burelo Hernández, en contra de Carlos M. Rosales Pérez y Antonia Pérez Vda. de Rosales, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO: JULIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

VISTOS: El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, en virtud de lo solicitado en su escrito y toda vez que no fué recurrida dentro del término legal por los Demandados los avalúos exhibido por el promovente, practicados por el Perito Valuador Arquitecto FELIPE M. MUNDO VAZ-QUEZ, téngasele por aprobados dichos avalúos para todos sus efectos legales correspondiente.-----

SEGUNDO: En consecuencia como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor 548, 549, 551, 552, y 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes raíces siguientes: Al Dos predios Urbanos ubicados por Cerrada Concepción Castellanos S/N Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; propiedad de la demandada C. ANTONIA PEREZ VDA. DE ROSALES, e hijos FREN, CARLOS MARIO, CONCEPCION, RENE y MARIA DOLORES ROSALES PEREZ, con superficie el Primero de 1540.66 M2, en 240.66 M2., contiene edificación de una planta en estado ruinoso, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al Norte, 38.50 M2., con propiedad de ROBERTO HERNANDEZ, al Sur, 38.50 M2., con propiedad de MATHIE ROSALES, inscrito bajo el número 6.439 del Libro General de Entradas, a los folios 24836 al 24838 del Libro de duplicados volumen 109; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 30.375 a Folio 23 del Libro Mayor Volumen 116, registro número A095988, dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad B. El segundo Predio con superficie de 1540.66 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al Norte, 40.00 M2., con Propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Sur, 40.00 M., con propiedad de CONCEPCION CASTELLANOS, al Este, 16.60 M2., con propiedad de ANA GRACIELA LA GARCIA, al Oeste, 18.50 M., con propiedad de ROBERTO HERNANDEZ, inscrito ambos predios bajo el número 6.439 del Libro General de Entradas a folio 24836 al 24838 del Libro de duplicado volumen 109; quedando afectado por embargo el predio número 30.375 a Folio 23 del Libro Mayor Volumen 116 Registro número A095988, dichos Predios inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO: Anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando posturas, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las Once Horas del día Treinta de Agosto del año actual, sirviendo de base para el remate del primer predio la cantidad de \$ 18'895,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y de base para el remate del segundo predio la cantidad de \$ 49'430,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen entendido por el Arquitecto FELIPE M. MUNDO VAZ

QUEZ perito valuador, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos; adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese por los Estrados del Juzgado y Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial "D" ALEJANDRO FONTISELLY, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.-----

RAZON: En diez de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, ésta Secretaría de cuenta a la C. Juez del conocimiento con el escrito presentado el día anterior por el Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA. Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO: TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:-----

1.- Por presentado el promovente y como lo pide para efecto de dar cumplimiento al auto dictado de fecha Julio Once del presente año, y en virtud de que se niega la suspensión definitiva al acreedor reembargante Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, contra actos de ésta Juzgadora, dictado en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 2676/889-II, promovido por el C. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, se le señalan las Once Horas del DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado el remate ordenado en el auto invocado en el presente proveído; en consecuencia, expidánsese los avisos y edictos correspondientes para su publicación. Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly, que certifica y da fe.-----

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco:-----

A T E N T A M E N T E

El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Alejandro Fontiselly.

No. 1172

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 109/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARTIRO HERNANDEZ MAY en contra de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha treinta de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.....

--- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

--- Como lo solicita el promovente MARTIRO HERNANDEZ MAY, en su escrito de cuenta y con base en el computo formulado por la Secretaría, atento a lo previsto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ y en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.....

--- Se ordena abrir a prueba el presente Juicio, por lo que con apoyo en el artículo 618 de la Ley procesal antes invocada, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Expídase los edictos correspondientes para su publicación.....

--- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora en el escrito que se provee, estas se reservan para acordar en el momento procesal oportuno. Guárdese la plica exhibida.....

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.....

--- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que autoriza y da fé:-----
- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 31 del mes de octubre de 1989.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.....

Para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foja útil a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1-2

No. 1173

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor REMEDIOS GOMEZ RAMON, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 448/989, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha siete de noviembre del presente año, respecto al predio URBANO, ubicado en la Calle IGNACIO RAMIREZ sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,142.00 M2., UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 95.30 metros lineales con la Señora CARMELA GARCIA; al Sur, en 93.60 metros con propiedad de RAMIRO RAMON GARCIA; al Este, en 14.40 metros con RAMIRO RAMON GARCIA y al Oeste, en 9.80 metros con la Calle Ignacio Ramirez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco. Haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio, que deberán de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-3

No. 1177

DIVORCIO NECESARIO

C. ARTURO OSORIO VALDES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 342/989, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ, con fecha catorce de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice: = = = =

" . . . JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, escrito y cómputo practicado por la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ, parte actora en el presente Juicio y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido el demandado ARTURO OSORIO VALDES, al no haber contestado la demanda de divorcio Necesario, instaurada en su contra por MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún la de carácter personal, las que surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- Por lo tanto se abre el Juicio a prueba por el término-

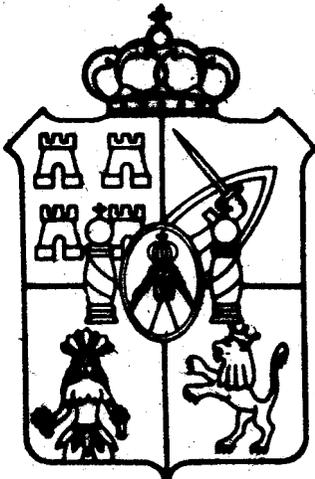
de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiéndose publicarse este proveído por edictos en el periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como esta ordenado y Cúmplase.- Así, lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CAROL LE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, que certifica y da fe.- Dos Firmas. . ." -

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por tres veces de tres en tres días consecutivos, expido el presente EDICTO a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ.

1-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores s.m obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.